

**Propuesta de regulación temporal**  
**Identificación de puntos de nidificación con riesgo de afección por**  
**actividades deportivas en los roquedos en 2016**  
**Tercera comunicación**  
**Ampliación periodo regulación temporal – halcón peregrino**

El Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra comunicó, en relación a las actividades deportivas en los roquedos, la intención de continuar en 2016 con las labores iniciadas en años anteriores para garantizar la tranquilidad de determinadas especies durante el periodo reproductor.

Las especies a las que se quiere hacer referencia son el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche común (*Neophron percnopterus*) y el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y las labores consisten en la regulación temporal de actividades deportivas en los roquedos en determinados periodos y en lugares concretos.

Para cada lugar determinado se ha avisado de esta circunstancia mediante el envío de un comunicado (a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada y a DENA); y la colocación de carteles informativos incluyendo el periodo concreto en el que tendrá vigor la regulación temporal, pudiendo abarcar como máximo hasta el 15 de septiembre en el caso del alimoche común. Además, en el caso de la escalada, se han colocado señales indicativas en cada primera chapa de cada uno de los lugares relacionados para que no haya equívocos.

En este momento, se emite este tercer comunicado para indicar que, en el caso del halcón peregrino, durante los últimos años se ha venido detectando un retraso en la puesta, retraso que este año está siendo especialmente acusado. Por esta razón, se considera necesario ampliar el plazo que propuso la primera regulación temporal, con objeto de que la especie finalice con éxito la reproducción.

Esta ampliación del periodo de regulación temporal de actividades deportivas en los roquedos no afecta a lugares en los que halcón peregrino y alimoche común comparten roquedo y/o territorio de nidificación, puesto que el periodo crítico se ha extendido hasta el 15 de septiembre por el alimoche común, incluyendo de esta manera el periodo crítico para el halcón peregrino, que acaba antes. Sin embargo, sí afecta a aquellos roquedos en los que se había propuesto una regulación temporal únicamente para el halcón peregrino.

Por todo ello, se amplía al 30 de junio el periodo en el que no se podrán realizar actividades deportivas en los roquedos de:

- Peñarroya -Larraona: todo el roquedo incluido desde el sector Gore hasta el límite oeste. 9 vías precintadas.
- Meano: Sector Kalandrakas.4 vías.
- Lapoblación: sector Lapoblación. 4 vías.

Para avisar de esta circunstancia, además de emitir este comunicado, se cambiarán los carteles colocados al efecto a pie de vía de zonas de acceso y/o aproximación, para que no haya equívocos.